



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 79

Zacatecas, Zac., sábado 2 de octubre de 2021

SUPLEMENTO

4 AL No. 79 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2021

- ACUERDO No. 8.- De la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores para que aprueben el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, así mismo al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Economía, para que en el ámbito de su competencia, los recursos provenientes de los derechos mineros sean administrados por los municipios y se considere la vocación minera de Zacatecas en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
- ACUERDO No. 9.- De la LXIV Legislatura del Estado, por el que se hace un exhorto a la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, para que en términos del artículo 13, fracción VI de la Ley de la Guardia Nacional, gire las instrucciones correspondientes a efecto de que sean desplegados más efectivos de esta corporación al Estado de Zacatecas.
- ACUERDO No. 10.- De la LXIV Legislatura del Estado, por el que hace un atento y respetuoso exhorto a las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se lleve a cabo un proceso de regularización administrativa que de oportunidad al Gobierno del Estado de Zacatecas, dé armonizar las prestaciones de los trabajadores de la Educación en el Estado, con el objetivo de ordenar y darle certeza financiera a sus prestaciones de Ley.
- ACUERDO No. 11.- De la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual hace un enérgico llamado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y a todos los representantes de Zacatecas ante el Congreso de la Unión, para que de manera conjunta, urgente y expedita trabajen para solucionar la problemática generada ante la falta de pago de los salarios de los trabajadores de la Educación de la Entidad, así como la liberación del pago inmediato a los trabajadores pensionados y en activo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, así mismo expresa su respaldo y acompañará al Ejecutivo de la Entidad para encabece los esfuerzos de gestión ante las autoridades competentes y se atienda lo peticionado, de igual forma hace un llamado al Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, para que comparezca ante esta Legislatura.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

ACUERDO # 8**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2021, Diputado Enrique Manuel Laviada Cirerol, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 49, 50, fracción I, 52, fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, 96 fracción I, 97, 98, fracción III, 99, 100, 102 fracción III, 103, 104 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a consideración de esta Honorable Soberanía Parlamentaria, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, para que aprueben el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del Diputado Miguel Ángel Varela Pinedo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y también de forma respetuosa, al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Economía, para que en el ámbito de su competencia, los recursos provenientes de los derechos mineros sean administrados por los municipios y se considere la vocación minera de Zacatecas en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El promovente sustentó su iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

La Ley Federal de Derechos vigente en 2015 establecía en su numeral 271 la creación del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, también llamado Fondo Minero, el cual se integraba por los derechos sobre minería en términos de los artículos 268, 269 y 270 del mismo cuerpo normativo, cuyo objetivo era realizar inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo.

Por su parte, el ordinal 275 establecía que la recaudación total que se obtenga de los derechos mineros se destinarían en un 80% al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente para que sean aplicados en los términos del 271.

Estos recursos resultaron en un gran beneficio para los habitantes del Estado de Zacatecas ya que al ser ejecutado por los Municipios que conocen cercanamente las carencias y necesidades de sus habitantes. En el caso particular de Zacatecas, es una situación de justicia dada su ya conocida vocación minera.

Según el portal www.mexicominero.org, en Zacatecas se encuentran algunas de las minas más grandes del país, y por lo tanto, la actividad extractiva representa un flujo constante de recursos y desarrollo local y regional.

En el año de 2019 se presentan una serie de reformas fiscales y administrativas, se extingue el Fondo Minero y se reforman los artículos 271 y 275 para señalar que ahora la recaudación total que se obtenga de los derechos mineros se destinará en un 85% a la Secretaría de Educación Pública para mejorar las condiciones de los centros educativos así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, entre otras; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Nuestro Estado atraviesa por graves lesiones financieras y necesita el apoyo de la Federación. No es ajeno al conocimiento de todos que la Hacienda de los Municipios sufre de una recaudación y participaciones federales insuficiente y paupérrima siendo el extinto Fondo Minero una fuente de recursos que sirvió para sanear las arcas municipales y poder desarrollar infraestructura física en beneficio de la población.

En el mismo sentido, el Diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, elaboró Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos con fecha de 7 de septiembre de la presente anualidad. Dentro del documento cuestiona el por qué deberían destinarse los recursos fruto de la actividad minera a la Secretaría de Educación Pública cuando dicha dependencia federal cuenta con su propio presupuesto para cumplir sus objetivos y llevar adelante sus proyectos de infraestructura.

Derivado de esto, el Diputado de la Cámara Baja del Congreso de la Unión, propone reformar, y cito "...los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos para regresar al Fondo Minero su finalidad y objetivos para que los ciudadanos de las regiones con actividades mineras puedan compensar el impacto en sus comunidades con obras que les permitan mejorar su entorno y su calidad de vida."

Nos parece adecuada y pertinente la iniciativa legislativa del Diputado Miguel Ángel Varela Pinedo que busca reanimar el Fondo Minero y con ello, apoyar a los municipios de tradición minera. Nos permitimos reproducir el proyecto de reforma del Diputado para su conocimiento y valoración:

"DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 271 Y 275 LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS.

ÚNICO. - *Se reforman y adicionan los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:*

Artículo 271. El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;

II. a V.

Artículo 275. Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 77.5% al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley, y en un 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones encomendadas en el presente Capítulo.

La distribución de estos recursos entre los municipios y demarcaciones del Distrito Federal, y entre las entidades federativas correspondientes, se determinará con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio o demarcación del Distrito Federal correspondiente, respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional, de acuerdo al registro estadístico de producción minera que para tales efectos elabore la Secretaría de Economía en el año que corresponda.

Para aplicar los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se conformará en cada Entidad Federativa un Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, el cual estará integrado por un representante de la Administración Pública Federal, en este caso, por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a cargo del Comité; un representante del Gobierno del Estado o del Distrito Federal; un representante del o de los municipios o demarcaciones en donde se localicen las actividades mineras; en los casos en donde éstas se realicen en comunidades indígenas o agrarias, un representante de dichas comunidades, así como un representante de las empresas mineras relevantes con actividades en la demarcación.

Los ingresos que obtenga el Gobierno Federal derivado de la aplicación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Con periodicidad trimestral, las entidades federativas deberán publicar, entre otros medios, a través de su página oficial de Internet, y entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a los montos que reciban, el ejercicio y destino del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, desagregándola en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Concluimos, dada la situación económica y de marginación que atraviesan los municipios, el proyecto de reforma presentado por el Diputado Miguel Ángel Varela Pinedo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y en virtud de son los municipios el primer contacto con los habitantes, y se insiste, son quienes conocen cercanamente las preocupaciones

y necesidades inmediatas en infraestructura dentro de sus demarcaciones. Es por ello que debemos luchar por regresarle a los municipios la administración de los recursos provenientes de los derechos mineros.

Por lo tanto, se debe exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores para que aprueben el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Miguel Ángel Varela Pinedo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y, también de forma respetuosa, al Gobierno Federal para que no abandone a Zacatecas, el corazón minero de México, y reconsidere regresar a los municipios la administración de la recaudación minera y que no se abandone a nuestra entidad en el presupuesto 2022.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores para que aprueben el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Miguel Ángel Varela Pinedo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Economía, para que en el ámbito de su competencia, los recursos provenientes de los derechos mineros sean administrados por los municipios y se considere la vocación minera de Zacatecas en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno. DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA A Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.

ACUERDO # 9**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2021, el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, la Diputada Ana Luisa del Muro García y el Diputado José Luis Figueroa Rangel, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I y 65, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I y 50, fracción I ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el 96, fracción I, 98, fracción III, 102, fracción III y 105 de su Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Soberanía Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, para que gire las instrucciones correspondientes a efecto de que sean desplegados más efectivos de la Guardia Nacional al Estado de Zacatecas, derivado de la situación de emergencia que se vive en estos momentos en nuestra Entidad por la inseguridad.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los promoventes sustentaron su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde su creación, el 26 de marzo de 2019, como parte de la estrategia de seguridad del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador para combatir la delincuencia en el País la Guardia Nacional ha colaborado de manera coordinada con las fuerzas de seguridad pública de las entidades federativas obteniendo buenos resultados.

Como sabemos, la Guardia Nacional es una institución que funge como policía nacional, cuya función es la de proporcionar seguridad pública en los Estados Unidos Mexicanos, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuyo titular es el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, quien a su vez conduce la actuación de la Guardia Nacional mediante el comandante operativo de la misma.

En las últimas semanas, nuestro Estado ha sido escenario de enfrentamientos entre diversas bandas delictivas, así como de diversos ataques a las fuerzas de seguridad pública, estatales y municipales, tales hechos de violencia han obligado a los habitantes a vivir en un estado de alerta y de zozobra permanente en el mejor de los casos; porque hemos sido testigos que debido al clima de inseguridad que se vive en casi todos los municipios, ya se han dado casos de desplazamientos de los habitantes de comunidades y localidades forzados por las bandas delictivas que operan en esas zonas, la más reciente ocurrida en la comunidad de Ermita de los Correa en el municipio de Jerez, sin dejar de lado las ocurridas en San Juan Capistrano en Valparaíso, Monte de los García en Jerez, así como en diversas comunidades de Monte Escobedo en donde la seguridad pública es nula al no contar con policías municipales, y tampoco podemos pasar desapercibido el alto índice de homicidios dolosos en las cabeceras municipales de Fresnillo, Zacatecas y Guadalupe.

Derivado de los últimos estudios en materia de seguridad, nuestro Estado tiene una de las tasas más altas de asesinatos a nivel nacional, además es

uno de los estados que concentra el mayor número de reportes de personas desaparecidas, de acuerdo con datos del gobierno federal.

Los hechos recientes de homicidio doloso, desaparición forzada, secuestro y desplazamiento de habitantes a causa de la inseguridad han encendido los focos de alerta en Zacatecas, pero tal situación no es reciente ni espontánea como se pudiera hacer creer o se pudiera dar como discurso de justificación, lo cierto es que desde hace cinco años aproximadamente se ha observado el aumento de la violencia en la entidad en hasta un 272% más que en años anteriores, y ese dato es con base en las estadísticas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal.

Nuestro Estado, rebasa ya la tasa nacional de homicidios por cada 100,000 habitantes, con un aumento significativo, al pasar de una tasa de 17 asesinatos en 2015 a casi 64 en 2020.

Según una encuesta del INEGI, el 96% de los residentes de los municipios del Estado manifestaron que se sienten inseguros, porcentaje considerado el más alto de cualquier ciudad del país.

Es por ello que, como pilar central para combatir el crimen y la comisión de delitos, resulta imperativo y urgente que la Guardia Nacional como fuerza de seguridad federal despliegue más efectivos a nuestra Entidad, acción que permita una mejor estrategia de combate a la delincuencia y una mejor coordinación y refuerzo a nuestras fuerzas de seguridad estatales y municipales, las cuales tristemente hasta el momento se han visto rebasadas en capacidad de reacción y contención de los altos índices de criminalidad.

Ante este escenario tan catastrófico, desde la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Cuarta legislatura, nos unimos al llamado del Gobernador del Estado Licenciado David Monreal Ávila y al llamado de muchos zacatecanos, hombres y mujeres de bien, para solicitar y hacer un respetuoso pero enérgico llamado al Gobierno Federal, a efecto de que dentro del marco de sus atribuciones se solidarice y apoye a nuestro Estado en todos los rubros, pero especialmente en el de seguridad, el cual resulta más urgente derivado del estado de emergencia en que nos encontramos.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, para que en términos del artículo 13, fracción VI de la Ley de la Guardia Nacional, gire las instrucciones correspondientes a efecto de que sean desplegados más efectivos de esta corporación al Estado de Zacatecas, debido a la situación de emergencia que se vive en materia de seguridad.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno. DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA A Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.

ACUERDO # 10**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2021, la Diputada Dra. Soralla Bañuelos de la Torre, integrante de la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 29, fracción XIII y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96, fracción I, 97, 102 y 103 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración del Pleno la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo con el que se hace un atento y respetuoso exhorto a las autoridades federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que se lleve a cabo un proceso de regularización administrativa, que dé oportunidad al Gobierno del Estado de Zacatecas de armonizar las prestaciones de los trabajadores de la Educación en Zacatecas, con el objetivo de ordenar y darle certeza financiera a sus prestaciones de Ley.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La promovente sustentó su iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

A través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a las Entidades Federativas les corresponderán los recursos requeridos para el pago de las plazas registradas en términos de los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que incluyen los conceptos y montos de las remuneraciones debidamente acreditadas para su pago. El sistema de administración de nómina identifica al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del centro de trabajo a la que corresponde la plaza, las autoridades educativas de las Entidades Federativas debieron haber proporcionado a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta les requirió en términos de la legislación aplicable. Las Autoridades Educativas Locales debieron, en los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, registrar en el sistema de administración de nómina la información relativa a los movimientos del personal.

Que con base en la información registrada en el sistema de administración de nómina, la Secretaría de Educación Pública solicita a la Tesorería de la Federación, realizar el pago correspondiente, con cargo a los recursos que correspondan del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a cada Entidad Federativa.

El Objetivo de esta normatividad persigue el establecer las disposiciones que deberán observar las Entidades Federativas en la implementación, operación, manejo, coordinación y actualización en el registro de las nóminas, en los sistemas implementados para el efecto, en los que se validará y generará la nómina de los trabajadores educativos que ocupan las Plazas Conciliadas.

En este sentido la Autoridad Educativa Local debió proporcionar la información de la nómina a la SEP, a través del SANE, así como debió registrar en el mismo la información relativa a los movimientos de personal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y una vez validada la información de las

plazas/horas por parte de las Entidades Federativas, la SEP solicitó a la Tesorería de la Federación realizar el pago correspondiente.

Sin embargo en Zacatecas las prestaciones de los trabajadores de la Educación no se armonizaron correctamente, de forma irresponsable se dejaron fuera gran parte de sus prestaciones, en detrimento de los estados financieros del Estado y poniendo en riesgo el sueldo de los trabajadores de la educación estatales.

No podemos permitir que cada fin de quincena tengamos la incertidumbre financiera para solventar los compromisos nominales de las y los maestros estatales de la educación, los maestros no son los culpables de esta situación, los maestros dan lo mejor de sí todos los días para construir un Zacatecas más próspero, por ellos vale la pena todos los esfuerzos encaminados a darles certeza en sus prestaciones, estamos iniciando el ciclo presupuestal 2022, en Nueva Alianza estamos seguros que juntos como Legislatura podremos ayudar a darle solución a esta problemática."

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se lleve a cabo un proceso de regularización administrativa que de oportunidad al Gobierno del Estado de Zacatecas, dé armonizar las prestaciones de los trabajadores de la Educación en Zacatecas, con el objetivo de ordenar y darle certeza financiera a sus prestaciones de Ley.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno. DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA A Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.

ACUERDO # 11**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2021, los CC. Imelda Mauricio Esparza, Armando Delgadillo Ruvalcaba, Georgia Fernanda Miranda Herrera, Sergio Ortega Rodríguez, Maribel Galván Jiménez, Víctor Humberto de la Torre Delgado, José Xerardo Ramírez Muñoz, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Ernesto González Romo, Violeta Cerrillo Ortiz, Roxana del Refugio Muñoz González, Susana Andrea Barragán Espinosa, Zulema Yunuen Santacruz Márquez, Priscila Benítez Sánchez, Ana Luisa del Muro García, Soralla Bañuelos de la Torre y José Luis Figueroa Rangel, Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, para exhortar a las autoridades de todos los niveles de Gobierno, se aboquen a resolver de forma y fondo la problemática de falta de pago de las prestaciones salariales a los trabajadores de la educación en activo y pensionados y demás afiliados al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado de Zacatecas,

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los promoventes sustentaron su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

La lucha de los docentes en este país durante muchos años ha sido acompañada por los postulados progresistas de los movimientos sociales más genuinos, por ello quienes suscribimos el presente punto de acuerdo nos solidarizamos con los miles de trabajadores de la educación en activo y pensionados afiliados al ISSTEZAC que han visto vulnerado su derecho a recibir los emolumentos que dispone la ley por la prestación del desempeño de su trabajo.

En atención a ello, es que consideramos emergente y de urgente atención se atienda la problemática que enfrentan los compañeros trabajadores y sus familias, por lo que se hace indispensable que las autoridades antes mencionadas trabajen en concordancia y a la brevedad para que se resuelva el tema de marras y las familias vean asegurado el sustento de sus integrantes en lo inmediato y se garantice el pago de las prestaciones devengadas presentes, pasadas y futuras.

En el mismo tenor, es indispensable que las autoridades exhortadas presenten una SOLUCIÓN INTEGRAL al tema que ha asolado a las más de once mil familias afectadas con la falta de liquidez para la atención del pago.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento, respetuoso y enérgico llamado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y a todos los representantes de Zacatecas ante el Congreso de la Unión, para que de manera conjunta, urgente y expedita trabajen para solucionar la problemática generada ante la falta de pago de los salarios de los trabajadores de la Educación de la Entidad, así como la liberación del pago inmediato a los trabajadores pensionados y en activo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, resolviendo de fondo la problemática de la base trabajadora que se ha visto vulnerada durante los últimos once años.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, expresa su respaldo y acompañará al Ejecutivo de la Entidad para que conforme al Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, encabece los esfuerzos de gestión ante las autoridades competentes y se atienda lo peticionado.

TERCERO. Se hace un llamado respetuoso al Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, para que comparezca ante esta Legislatura cuando las actividades derivadas de sus gestiones se lo permitan.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno. DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA A Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.